

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de noviembre de 1989 y 20 de marzo de 1990 se han otorgado ante los Notarios Décimo Segundo y Décimo Séptimo del cantón Quito las escrituras públicas de constitución de la compañía INMORECME S.A.;

QUE el doctor René Recalde Mera ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de las mismas;

QUE se ha presentado el carne de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el N° 3652-CQ, de 3 de diciembre de 1989;

QUE las referidas escrituras públicas guardan conformidad con el informe y el memorando N° SC IIC IAE 90 0031, de 11 de enero de 1990, emitidos por el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ CAE 90 222, de 16 de abril de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM-90098, de 23 de febrero de 1990,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía INMORECME S.A., con domicilio en Quito, con un capital social de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRETES (S/. 17'500.000,00), dividido en 1.750 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Segundo y Décimo Séptimo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y sienten razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges Jaime René Recalde Aguirre y Natalia Mera de Recalde, en favor de la compañía INMORECME S.A., de los inmuebles constantes en las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

*[Handwritten signature]*

"INMORECME S.A."

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

DJ. CAE  
MLB

*MLB*  
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 729 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR



*Quetavo Garcia Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO